

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Se activa el plazo de consulta pública previa al anteproyecto de Ley Foral sobre el acceso y ejercicio de las Profesiones del Deporte

La ciudadanía y las organizaciones representativas podrán presentar sugerencias y aportaciones hasta el próximo 17 de febrero

Jueves, 18 de enero de 2018

La Subdirección de Deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud activó ayer, 17 de enero, el plazo de consulta pública previa al anteproyecto de Ley Foral sobre el acceso y ejercicio de las Profesiones del Deporte, con objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que pudieran verse afectadas por esta futura norma que pretende ordenar los aspectos esenciales del acceso y ejercicio de determinadas profesiones del deporte en Navarra.

A fin de que los potenciales destinatarios de esta regulación y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar en su definición, se ha procedido a la exposición pública del documento en el [portal de Gobierno de Abierto](#), del documento y a la apertura del plazo para presentar sugerencias y aportaciones, que permanecerá activo hasta el próximo 17 de febrero.

Las sugerencias pueden presentarse mediante el correo electrónico aonains@navarra.es

Necesidad de regular el acceso y ejercicio de las profesiones del deporte

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó, por unanimidad, el 28 de octubre de 2013, una Declaración Institucional por la que se manifestaba que el Parlamento apoyaba las conclusiones de la Mesa del Deporte e instaba al Gobierno Foral a “*elaborar la legislación pertinente para regular las distintas profesiones del deporte, en colaboración con todos los agentes implicados, de tal forma que se determinen las profesiones del deporte, la formación y capacitación de los profesionales, las competencias profesionales de cada una de ellas y su ámbito de actuación en el mercado laboral, que garantice la seguridad y la salud de las personas*”.

Previamente, el 23 de junio de 2010, la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Parlamento de Navarra, aprobó el Plan Estratégico del Deporte de Navarra, que también manifestaba la “*necesidad de técnicos formados*” y la preocupación por la situación de que “*los técnicos deportivos implicados en el deporte escolar no tienen la formación suficiente para garantizar una actividad de calidad*”. También se indicaba que “*una ley que regule las profesiones del deporte*

y establezca quién, cómo y de qué manera puede intervenir en las distintas actividades deportivas que se realizan en nuestra Comunidad, ayudaría en gran medida a paliar estos defectos”.

También el Parlamento de Navarra aprobó la vigente Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, que recogía esta idea en su Exposición de Motivos: *“una práctica deportiva segura y la obtención de resultados en el ámbito de la práctica de competición, descansan en gran medida en la formación cualificada de los deportistas y técnicos, vinculados a la enseñanza y dirección de actividades deportivas”.*

Asimismo, de acuerdo al acuerdo programático para la legislatura 2015-2019, se constituyó una comisión específica en el Consejo Navarro del Deporte que está trabajando en la materia.

Existe, por tanto, consenso en las instituciones públicas de Navarra y en sus agentes sociales, sobre la imperiosa necesidad de una regulación legal de las profesiones del deporte y también un notable consenso en que la práctica deportiva conlleva importantes beneficios para las personas si se realiza en condiciones aceptables, pero también puede constituir una importante amenaza para la salud y la seguridad de las personas si se ejecuta bajo la dirección, entrenamiento o supervisión de profesionales sin la formación necesaria.

Por todo ello, la Ley Foral pretende dar respuesta a la inexistencia de una disposición que requiera legalmente a las personas que presten servicios profesionales en el ámbito del deporte, una mínima cualificación para garantizar la salud y la seguridad de las personas destinatarias de los servicios profesionales.